



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 2 de abril del 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan los premios «Xosefa Xovellanos» de Novela, «Xuan M.ª Acebal» de Poesía, «Máximo Fuertes Acevedo» de Ensayo, «María Josefa Canellada» de Literatura Infantil/Juvenil y «Alfonso Iglesias» de Cómic en lengua asturiana.

Fomentar la creatividad literaria contribuye sin duda a desarrollar el contenido cultural de la sociedad, máxime teniendo en cuenta la importancia de la literatura, en cualquiera de sus múltiples manifestaciones, en nuestro tiempo. Es sabido también que la escritura, que nace de la voluntad de creación y comunicación, conlleva un importante trabajo personal, una dedicación de tiempo y esfuerzo que, si bien no son mensurables en términos económicos porque el valor intrínseco de la literatura trasciende estos parámetros, sí que son susceptibles de ser reconocidos e incentivados por parte de los poderes públicos. Es por ello que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias viene convocando anualmente diversos premios literarios encaminados a consolidar, enriquecer y prestigiar la lengua y cultura asturianas.

Hechos

Primero.—Con el fin de lograr este objetivo, por Resolución de esta Consejería de 5 de marzo del 2009 (BOPA de 27 de marzo del 2009), se aprobaron las bases de los premios «Xosefa Xovellanos» de Novela, «Xuan María Acebal» de Poesía, «Máximo Fuertes Acevedo» de Ensayo, «María Josefa Canellada» de Literatura Infantil/Juvenil, y «Alfonso Iglesias» de Cómic en lengua asturiana.

Segundo.—En la Ley del Principado de Asturias 3/2012, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2013, prorrogados para el 2014, se contiene crédito específico para estos fines en la partida presupuestaria 14.04.422R-482.062, denominado "Premios literarios en lengua asturiana", por importe de 15.000 (quince mil) euros. Y el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio 2014 (aprobado por Resolución de 10 de marzo del 2014 y publicado en el BOPA de 18 de marzo) prevé la convocatoria de los cinco galardones citados. Por tanto, procede ahora la convocatoria de los siguientes premios:

- Premio «Xosefa Xovellanos» de Novela en asturiano en su trigésima quinta edición.
- Premio «Xuan M.ª Acebal» de Poesía en asturiano en su vigésima edición.
- Premio «Máximo Fuertes Acevedo» de Ensayo en asturiano en su vigésima edición.
- Premio «María Josefa Canellada» de Literatura Infantil/Juvenil en asturiano en su séptima edición, y
- Premio «Alfonso Iglesias» de Cómic en asturiano en su sexta edición.

En la creencia, además, de que actuaciones como ésta contribuyen de forma eficaz a dinamizar la actividad cultural de la Comunidad Autónoma, y en especial un aspecto tan importante de la misma como es el de la creación literaria.

Tercero.—Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establece el sistema de información contable de la Administración del Principado de Asturias y su sector público y se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, la Intervención Delegada, en fecha 1 de abril del 2014 ha emitido el correspondiente informe fiscal favorable.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 3 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, que regula el Régimen General de Subvenciones, en relación con el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, el artículo 5 del Decreto 4/2012, de 26 de mayo, de Reestructuración de las Consejerías que integran la Comunidad Autónoma, así como el artículo 10 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; todo ello en cuanto a la determinación de las competencias y facultades para adoptar la presente Resolución.

Segundo.—El artículo 41 del texto refundido de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, respecto a la competencia que corresponde a los titulares de las Consejerías para autorizar y disponer los gastos propios de los servicios de su cargo y de los que establezca la Ley de Presupuestos Generales de cada ejercicio o, en su defecto, la del ejercicio anterior, hasta la cuantía fijada de ésta.

Tercero.—Es aplicable lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones.



Cuarto.—El artículo 25 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario de Asturias establece que si al comenzar el ejercicio no estuviesen aprobados los presupuestos, se considerarán automáticamente prorrogados los del año anterior en sus créditos iniciales, siendo dicho precepto aplicable al ejercicio económico del año en curso. Asimismo, mediante Decreto 127/2013, de 30 de diciembre, se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2013 durante el ejercicio 2014 (BOPA 31/12/2013).

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en los artículos 8 c) y 41 del texto refundido del régimen económico y presupuestario, aprobado por el Decreto legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por la presente, se eleva la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.—Convocar los siguientes premios:

- «Xosefa Xovellanos» de Novela en asturiano (trigésima quinta edición), con una dotación de 3.000 (tres mil) euros, para obras de tema, género y estructura libres que tengan una extensión mínima de setenta y cinco páginas a doble espacio.
- «Xuan M.^a Acebal» de Poesía en asturiano (vigésima edición), con una dotación de 3.000 (tres mil) euros, para obras de tema, género y estructura libres que tengan una extensión mínima de quinientos versos.
- «Máximo Fuertes Acevedo» de Ensayo en asturiano (vigésima edición), con una dotación de 3.000 (tres mil) euros, para obras de tema, género y estructura libres que sean inéditas y tengan una extensión mínima de cincuenta páginas escritas a doble espacio.
- «María Josefa Canellada» de Literatura Infantil y Juvenil en asturiano (séptima edición), con una dotación de 3.000 (tres mil) euros, para obras de literatura infantil o juvenil —con independencia de que sean novelas, compilaciones de cuentos, poemarios u obras de teatro— siempre que sean inéditas y tengan una extensión mínima de doscientos cincuenta versos para poesía y de treinta páginas a doble espacio para los demás géneros.
- «Alfonso Iglesias» de Cómic en asturiano (sexta edición), con una dotación de 3.000 (tres mil) euros, para obras de estilo, tratamiento y tema libres, pudiendo abarcar el desarrollo de una historia única o un conjunto de historias, y con una extensión mínima de cincuenta páginas.

Segundo.—Autorizar un gasto por importe de 15.000 (quince mil) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 14.04.422R-482.062 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el 2013, prorrogados para el 2014.

Tercero.—La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 5 de marzo del 2009 (BOPA de 27 de marzo del 2009) de la Consejería de Cultura y Turismo.

Cuarto.—Presentación de originales, lugar y plazo.

Las obras se presentarán en el Registro General Central de la Administración del Principado de Asturias (Edificio Administrativo, c/ Coronel Aranda, s/n, planta plaza, sector central, Oviedo) hasta el día 12 de septiembre –inclusive– del 2014, en dos sobres cerrados donde se escribirá el nombre del Premio y se hará constar el título de la obra y el seudónimo del autor. Cada uno de los sobres contendrá:

Sobre A: Datos del autor/a (dirección, teléfono y un breve currículum).

Sobre B: Original y cuatro copias del texto (en formato papel).

Las obras que concurren al Premio «Alfonso Iglesias» de Cómic en asturiano deberán presentarse en formato digital y en papel (tamaños admitidos: A4 y A3).

Quinto.—Los premios serán concedidos de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

Sexto.—El Servicio de Política Lingüística, dependiente de la Dirección General de Política Lingüística de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, adoptará todas las medidas necesarias para el desarrollo de las bases y de esta convocatoria, llevando a cabo la ordenación e instrucción del procedimiento. La Consejera de Educación, Cultura y Deporte dictará la resolución de concesión, que será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, con lo que se considerará notificada conforme a lo establecido en el artículo 59.6b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Séptimo.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Octavo.—Esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

Oviedo, a 2 de abril de 2014.—La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Ana González Rodríguez.—Cód. 2014-06262.